

RESOLUCIÓN NÚMERO 0003787 DE 2016

-2SEP2016

“Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, habilitada mediante Resolución 2664 del 24 de junio de 2016”

**EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2664 del 24 de junio de 2016 el Ministerio de Transporte habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, como Centro Enseñanza Automovilística en el Nivel I, para impartir formación a conductores en las categorías B1 y C1 y funcionar en la calle 2 No.10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo.

Que mediante radicado 20163210526742 del 24 de agosto de 2016, la señora Astrid Guarnizo Cardenas, representante legal de la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, solicito la adición de la categoría A2.

Que mediante Resolución 1030 del 03 de marzo de 2016, el Secretario de Educación Departamental Putumayo, otorgo el registro de programas a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, para la formación de conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1.

Que de igual manera el ente certificador INSTITUTO COLOMBIANO DE CERTIFICACIÓN, mediante certificado de conformidad CEA - 0000169, solamente certificó las categorías A2, B1 y C1 Nivel I, para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2.

Que verificados y examinados cada uno de los requisitos aportados por la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, se observa que la solicitud cumple con los requisitos de norma;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1-** Adicionar al artículo 1 de la Resolución 2664 del 24 de junio de 2016, la categoría A2 a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2 con matrícula mercantil 55934-2 de 2015, de propiedad de la señora Astrid Guarnizo Cardenas, identificada con el NIT. 69007412-4, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1 y C1 Nivel I.

**ARTÍCULO 2-** Adicionar los instructores y vehículos para la categoría A2 a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, quien continúa autorizado para funcionar en la calle 2 No.10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo;

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

2 SEP 2016

HOJA No. 2

0003787  
"Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, habilitada mediante Resolución 2664 del 24 de junio de 2016"

### INSTRUCTOR

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
26727 DT NARIÑO	ASTRID DANIELA BARRERA GUARNIZO	1233188798	01/04/2021	A1, A2
18438 DT NARIÑO	YULIED ALEJANDRA RUANO ARCINIEGAS	69008567	26/12/2018	A2
18674 DT NARIÑO	CINDY JILLIAN FAJARDO REINEL	27362487	16/01/2019	A2

### VEHÍCULO

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
BKJ57E	2016	MOTOCICLETA
WZY97D	2016	MOTOCICLETA
GMX65E	2017	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en el vehículo de placas BKJ57E, WZY97D, GMX65E, una vez le haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

**ARTÍCULO 3-** Los demás términos de la Resolución 2664 del 24 de junio de 2016, continúan vigentes.

**ARTÍCULO 4-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 5-** Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de adición de categorías.

**ARTÍCULO 6-** Comunicar a la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

**ARTÍCULO 7-** Notificar el presente acto administrativo al representante legal de ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la calle 2 No.10 - 36 del Municipio de Mocoa, Departamento Putumayo.

**ARTÍCULO 8-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

-2 SEP 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

  
ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyecto: Yessica Pinilla  
Reviso: Luis Trinidad García García

Y.P.  
L.T.G.



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, D. C., a las 15:05 horas del día 22 de septiembre de 2016, notifique personalmente al señor VICTOR HUGO ENRIQUEZ ALVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.208.683, quien actúa como Apoderado de la Escuela de Enseñanza Automovilística CONDUCIR PALERMO 2, del contenido de la resolución No. 0003787 del 02 de septiembre de 2016 "Por la cual se adiciona la categoría A2 para la formación de conductores a la ESCUELA DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CONDUCIR PALERMO 2, habilitada mediante Resolución 2664 del 24 de junio de 2016"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito de Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Victor Enriquez  
C. C. 5-208.683.  
DIRECCION Cl. 9. No 18-18  
CIUDAD Puerto Asís  
TELEFONO 3144697777.  
FECHA 22-SEP-2016

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Signature]  
C.C. 80360155